

	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
		VERSIÓN : 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 08/06/2017

FECHA DEL COMUNICADO : 15/03/2018

TIPO No. DE PROCESO : CONVOCATORIA PÚBLICA No 06-2018

Mauricio Trujillo Villegas
 Representante Legal
 ALIMSO CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACIÓN
 Calle 22 J 105 - 28 Bogotá D.C.
 702-08-40 / 424-92-92
 licitaciones@alimso.com

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, y de acuerdo a lo recomendado por el Comité Asesor de Contratación de la entidad, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de Convocatoria Pública No 06-2018, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dos (2) Meses y Quince (15) Días
VALOR DEL CONTRATO	Mil Trescientos Nueve Millones Ochocientos Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos M/cte (\$1.309.800.183)
FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Y demás documentos requeridos por la Subred Norte E.S.E. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales a la presentación de la factura.
GARANTÍAS A PRESENTAR	*DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas *DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas. *DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por el 10% del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas. *DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas.
PLAZO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS	Cinco (5) Primeros días hábiles posterior a la suscripción del contrato

GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
		VERSIÓN : 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTION DE LA CONTRATACION	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 08/06/2017

FECHA DEL COMUNICADO 15/03/2018

TIPO No. DE PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No 06-2018

Mauricio Trujillo Villegas
Representante Legal
ALIMSO CATERING SERVICES S.A. EN REORGANIZACIÓN
Calle 22 J 105 - 28 Bogotá D.C.
702-08-40 / 424-92-92
licitaciones@alimso.com

7. velar por mantener el buen nombre de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E, obrando de manera honesta y responsable.
8. notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- ESPECIFICAS**
1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
 2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones del contrato sin previo visto bueno del supervisor del contrato manteniendo las características y calidades de los requerimientos.
 3. Velar por mantener el buen nombre de la institución SUBRED NORTE E.S.E, obrando de manera honesta y responsable.
 4. Notificar a la SUBRED NORTE E.S.E, cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
 5. Garantizar la prestación del servicio con el personal establecido como criterio habilitante con todas las especificaciones allí consagradas, esto deberá ser en todo tiempo que el servicio de alimentos esté funcionando. En caso de que algún miembro del personal falte, se debe cubrir con otra persona igualmente idónea a fin de no perjudicar la adecuada prestación del servicio. Dicha persona al inicio de su contrato debe llegar con la evidencia de capacitación de los diferentes programas mencionados anteriormente.
 6. Designar como responsable a profesional (s) en Nutrición y Dietética del funcionamiento y operación del servicio en pisos en todos los tiempos de comidas principales: desayuno, almuerzo y comida de lunes a domingo.
 7. Presentar un organigrama de asignación del personal propuesto para la prestación del servicio de alimentación en cada una de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
 8. El personal deberá portar un uniforme con el distintivo de la empresa que cumpla con las condiciones necesarias de higiene para el servicio de alimentos, así como los elementos básicos que contemplan las normas de bioseguridad.
 9. Contar con auxiliares de dietas encargados del alistamiento de los alimentos, preparación, distribución de dietas, lavado de menaje y manejo de desechos a los diferentes servicios de hospitalización debidamente entrenados y capacitados a través de inducción antes de ingresar a la institución, la cual debe estar certificada por EL CONTRATISTA.
 10. Presentar mensualmente el cronograma de capacitación del personal, registro de la asistencia y evaluación, los cuales deben permanecer a disposición de los funcionarios de la E.S.E. que lo requieran.
 11. Cancelar a la Subred Norte E.S.E mensualmente la suma de Tres Millones de pesos (\$3.000.000) por concepto de Servicio Público de Agua, el cual corresponde al 3% aproximado del valor total del servicio de Agua facturado para la Subred Norte. Monto que será descontado del total de la facturación mensual presentada. Este ítem debe quedar expresamente reflejado en la factura.
 12. El proponente brindará alimentación a los médicos en formación que se encuentran prestando los servicios en las distintas unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, en cuanto la institución así lo determine en una o varias de sus sedes previa solicitud del Supervisor del contrato.
 13. El proponente debe contar con un sistema de aseguramiento de la calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento de alimentos, desde la obtención de materias primas e insumos hasta la distribución de productos terminados
- Según lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013, decreto 60 de 2002

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Doctor: Daniel Banco (Director Complementarios) Angela María Cabal (Lider de Nutrición)
---------------------------------	--

Cordialmente,


YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRIGUEZ
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
Aprobó: Dr: Alvaro de Jesús Galvis Barrios
Revisó: Dr: Alvaro de Jesús Galvis Barrios
Proyectó: Enrique Pérez Falla